



Business
School

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA No. **20170167** SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX

Y

IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, ESPAÑA

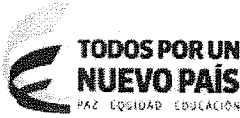
REUNIDOS

De una parte, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", en adelante ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1.950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá O.C., Colombia, representada por **SARA MARCELA VERA AGUIRRE** identificada con la cédula de ciudadanía No.53.165.075 de Bogotá en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, nombrada mediante Resolución No. 1307 del 3 de noviembre de 2015 y delegada para suscribir el presente convenio de conformidad con la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez.

De otra parte, **IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL**, en adelante se denominará IMF, con NIF B83074146 y domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Bernardino Obregon 25, Madrid, España, representada por su Director Corporativo Internacional, **DR. ALVARO DANTART PITARCH**, español, identificado por su Documento Nacional de Identificación N° 28961573L, y apoderado ante notaría el 10 de enero de 2017, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación educativa teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de las relaciones bilaterales y destacando la importancia de fortalecer los vínculos académicos y educativos existentes entre Colombia y España, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.
2. Que ambas instituciones manifiestan su intención de realizar y de colaborar para que en el proceso de fortalecimiento de vínculos, las actividades que se pretenden desarrollar de forma conjunta en el ámbito de la cooperación, tengan un completo y directo impacto especialmente en el área de la educación superior.



Business
School

20170167

3. Que con el propósito de darles mayores y mejores oportunidades a los estudiantes colombianos, se buscan nuevas alianzas y convenios para la realización de Programas de Postgrado, IMF e ICETEX han decidido firmar este Convenio.
4. Que mediante radicado interno 2017002499-I, radicado en la Secretaría General, la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales presentó la ficha técnica F 309 y los documentos soportes del convenio a suscribir.
5. Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos para otorgar becas parciales y completas que permitan a profesionales colombianos realizar estudios académicos para programas online específicos de posgrado impartido por las instituciones pertenecientes a IMF International Business School.

SEGUNDA.-FINALIDAD: Facilitar el acceso de ciudadanos colombianos con buen expediente académico a la formación ofrecida en cualquier de las instituciones de IMF International Business School: IMF Business School, Cela Open Institute, Cescompol.

TERCERA.- ALCANCE: Ofrecer 15 becas de posgrado con títulos propios y oficiales. Las becas son:

1. 1 beca del 100% sobre el valor de la matrícula del programa.
2. 14 becas parciales

Esta oferta se hará dos veces al año.

CUARTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. COMPROMISOS IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL:

4.1.2. IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL acuerda otorgar a estudiantes nominados por el ICETEX un total de 15 becas (1 beca del 100% sobre el valor de la matrícula y 14 becas parciales en cada convocatoria).

4.1.3. Las becas otorgadas son las siguientes:

Cela Open Institute. Universidad Camilo José Cela (TÍTULOS OFICIALES)

- 1 beca del 100% Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
- 1 beca del 40%. Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
- 2 becas del 40%. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos.
- 1 beca del 40%. Máster Universitario en Dirección Comercial y Marketing.

20170167



Business
School

- 1 beca del 40%. Máster Universitario en Dirección de Empresas Logísticas y de la Cadena de Suministro.

IMF Business School. Universidad Camilo José Cela (TÍTULOS PROPIOS)

- 1 beca del 75%. Máster en Ciberseguridad.
- 1 beca del 80%. Máster en Dirección y Administración de Empresas (MBA) - Especialidad en Moda.
- 2 becas del 80%. Máster en Dirección y Administración de Empresas (MBA) - Especialidad en Dirección de Empresas Turísticas.
- 1 beca del 80%. Máster en Dirección Logística y de la Cadena de Suministro.
- 1 beca del 75%. Máster en Innovación y Marketing Turístico Digital.
- 1 beca del 80%. Máster en Seguridad de la Información.
- 1 beca del 80%. Máster en Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial.

CESCOMPOL. Universidad Alcalá de Henares (TÍTULO PROPIO)

- 1 beca del 75%. Máster en Comunicación y Marketing Político.

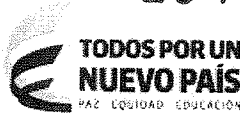
PARAGRAFO: El otorgamiento de estas becas se realizará cuando los profesionales postulantes, sean seleccionados y cumplan con el perfil y los requisitos establecidos por ambas instituciones.

Quienes sean beneficiados de la beca a otorgar conforme a este compromiso, serán responsables de financiar el restante del costo de la matrícula, alojamiento, manutención, tiquete aéreo internacional, costos médicos y de seguros.

4.2. COMPROMISO DE ICETEX

- 4.2.1. El ICETEX divulgará a través de sus Oficinas en Colombia y del sistema de información de su página web, prensa instituciones académicas y también a los estudiantes que soliciten información para Estudios en el Exterior, toda la información suministrada por la IMF, relacionada con los programas de educación superior de ese claustro docente.
- 4.2.2. De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, sus normas y regulaciones internas, podrá conceder crédito educativo para estudios en el exterior hasta por USD 8.000 en la modalidad On Line, siempre que cada beneficiario cumpla con los requisitos institucionales.

20170167



Business
School

4.2.3. ICETEX entregará la lista de candidatos preseleccionados por la Comisión Nacional de Becas para postulación ante la IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL.

QUINTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma y perfeccionamiento. Al vencimiento del mismo, quedará automáticamente renovado por igual plazo salvo disposición en contrario.

SEXTA.- FINALIZACIÓN:

6.1. Las partes podrán terminar este acuerdo mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente acuerdo con respecto a cualquier estudiante que haya iniciado sus estudios con beca a través del mismo en la fecha de terminación para completar sus estudios aprobados.

6.2. Cada parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.

6.3. Una de las Partes incumple si:

- a. No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
- b. Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.
- c. Tolerancia o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador.

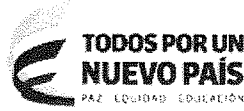
6.4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

7.1. Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes relativa a la interpretación o implementación del presente Convenio será resuelta por negociación directa. En el caso de que no se llegue a un Convenio satisfactorio para ambas partes, los problemas se resolverán por un comité compuesto por 2 amigables componedores designados por cada parte.

7.2. El término anticipado del presente convenio no afectará las becas de estudio que se hubiesen otorgado y se encuentren vigentes, las que se mantendrán hasta la conclusión de los estudios del becario respectivo.

20170167



Business
School

OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

8.1. Ninguna de las estipulaciones aquí pactadas constituirá a una de las partes como socia de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las partes, bajo cualquier ley aplicable ahora o en el futuro, vigente en España o en Colombia.

8.2. Ninguna de las partes de este acuerdo está facultada para incurrir en obligaciones a nombre de la otra sin el consentimiento escrito de la misma.

8.3. Las partes acuerdan que se registrarán durante la ejecución del presente convenio por la normatividad interna del ICETEX, incluyendo a cada beneficiario.

8.4. Cualquier modificación al presente convenio, deberá hacerse por escrito por mutuo acuerdo. Todo ello deberá ser firmado por ambas partes.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio será realizada por parte del ICETEX por la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales o por quien designe por escrito y por parte de la IMF, por el Representante Legal o quien designe por escrito.

DECIMA.- CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes y se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas y debidamente autorizadas por sus representantes

07 ABR 2017

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX

ÁLVARO DANTART PITARCH
Director Corporativo Internacional - IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL

